



Ajuntament  
de **Font-rubí**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FONT-RUBÍ Y  
LA ASSOCIACIÓ DE GENT GRAN DE FONT-RUBÍ  
PARA EL AÑO 2023 Y LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN**

## REUNIDOS

Por una parte, el Sr. **Xavier Lluch Llopart**, **alcalde-presidente del Ayuntamiento de Font-rubí**, actuando en nombre y representación de dicha Corporación, con CIF P0808400F, y domicilio en la Plaça de l'Ajuntament, núm. 1 de Guardiola de Font-rubí, en el municipio de Font-rubí (08736) y facultado según el acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de febrero 2023, asistido por la secretaria-interventora accidental del Ayuntamiento, Sra. **Maria Roser Lluch Llopart**.

Por otra parte, la Sra. **Fina Rosell Galimany**, mayor de edad, con 77.085.379M, actuando en nombre y representación de **l'Associació de Gent Gran de Font-rubí**, con CIF G61283040, y domicilio en l'Avellà núm. 12, de Font-rubí (08736).

## ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que la entidad **Associació de Gent Gran de Font-rubí** presentó, con fecha 16 de enero de 2023 y NRE 152, instancia de solicitud de concesión de una subvención económica ordinaria para afrontar los gastos que ha de sufragar dicha entidad durante el ejercicio 2023, con el fin de alcanzar la realización de sus objetivos.

II. Que la Junta de la **Associació de Gent Gran de Font-rubí** es una entidad activa formada por ocho miembros voluntarios, que trabaja entre otras actividades en el fomento de la vida activa de las personas mayores en el municipio, organizando salidas, excursiones, cursos (gimnasia, catalán, informática...), conferencias, talleres y otras actividades (Campeonato del Truc, "Celebración del día del socio"...), para promover la autonomía del colectivo de personas mayores, así como la mejora de la calidad de vida, las relaciones sociales, el respeto y la convivencia.

Cabe destacar que sin la aportación del Ayuntamiento de Font-rubí no sería posible llevar a término la actividad expuesta.

III. Que la minuta del convenio fue aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de febrero de 2023.

Por todo lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose con plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

## PACTOS

### Primero. - OBJETIVO:

El objetivo de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento con la **Associació de Gent Gran de Font-rubí** en la ejecución del proyecto/actividad siguiente: favorecer el envejecimiento de la vida activa de las personas mayores en el municipio, mejora de la calidad de vida y de las relaciones sociales.

### Segundo. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento subvencionará la **Associació de Gent Gran de Font-rubí** con un importe de



Ajuntament  
de **Font-rubí**

DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00€), para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

**Tercero. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte del/de el/la beneficiario/aria.

**Cuarto. - PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de las actividades anteriormente descritas, las cuales se llevarán a cabo entre los días 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.

**Quinto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:**

El/la beneficiario/aria deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 31 de marzo de 2024, mediante la presentación de la documentación prevista en el artículo 33 de la Ordenanza.

**Sexto. - PAGO:**

- 1.- El pago de la subvención se realizará en un solo pago durante el ejercicio 2023.
- 2.- Así mismo, antes del pago los beneficiarios deberán acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**Séptimo. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:**

- 1.- Los perceptores de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
- 2.- El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
- 3.- Los documentos de cualquier tipo justificativo de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- 4.- Los beneficiarios deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
- 5.- Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.
- 6.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

**Octavo. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:**

- 1.- Los beneficiarios deberán comunicar la petición y obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.



Ajuntament  
de **Font-rubí**

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entidades públicas o privadas. Así mismo, el importe total de las subvenciones recibidas con la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

**Noveno. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:**

En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará en lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

**Décimo. - VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio será vigente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Así mismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo exprés por ambas partes.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio.

Xavier Lluch Llopart  
Alcalde – presidente  
Ayuntamiento de Font-rubí

Fina Rosell Galimany  
Presidenta de l'Associació de Gent  
Gran de Font-rubí

Maria Roser Lluch Llopart  
Secretaria – interventora accidental  
Ayuntamiento de Font-rubí